



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

72º período de sesiones

17 de mayo a 3 de junio de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo a cuarto combinados de Samoa

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de marzo de 2016 (10.700 palabras como máximo).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las consultas públicas relacionadas con el proyecto de ley para el cuidado y protección de la infancia (2013), sobre el proceso de aprobación por el Parlamento y, de haberse aprobado, sobre la armonización de las leyes pertinentes con la Convención, en particular el Decreto sobre la Infancia (1961), y sobre la edad de matrimonio.
2. Se ruega que indiquen las medidas adoptadas para evaluar las repercusiones y los resultados de la Política Nacional y el Plan de Acción Nacional para la Infancia 2010-2015, en particular respecto de la salud de los niños, el acceso de estos a los servicios, la educación de calidad para los niños y la protección infantil. Describan además de qué manera se ha usado el Plan de Acción en la práctica para supervisar los programas y servicios encaminados al desarrollo del niño y a la protección infantil. Faciliten información sobre todo plan de acción posterior y la manera en que ese plan se apoyará en el anterior, así como sobre los avances logrados.
3. En relación con el Sistema de Información sobre la Protección de la Infancia, creado en 2007, sírvanse proporcionar información sobre los avances logrados en la armonización de los sistemas de información de los organismos competentes.
4. Se ruega que aporten información sobre las medidas adoptadas para difundir la Convención, en particular entre los líderes religiosos y los jefes de las aldeas.



5. Sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para lograr la inscripción universal de los nacimientos, y sobre sus resultados.
6. Indíquense las medidas adoptadas para promulgar legislación por la que se prohíban y se penalicen expresamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, como la familia y las modalidades alternativas de cuidado. Asimismo, faciliten información sobre los efectos de las Directrices de control del comportamiento: Guía para las escuelas sobre cómo mejorar la conducta de los alumnos y su bienestar en la reducción de casos de castigos corporales en los entornos educativos.
7. Respecto de los casos de violencia, maltrato y abandono de niños, sírvanse informar detalladamente de qué manera se han mejorado actualmente las herramientas de los sistemas de reunión de datos y los marcos normativos y jurídicos para recopilar información pertinente sobre esos casos y mejorar las opciones de cuidado y protección. Faciliten además información sobre las actividades de capacitación y otras iniciativas para promover la profesionalidad, y sobre sus efectos. Por último, aporten información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir el acoso entre niños.
8. Se ruega que indiquen las medidas que el Estado parte ha adoptado o pretende adoptar para prevenir y enfrentar la explotación y los abusos sexuales, en particular para: tipificar como delito y castigar todas las formas de actos sexuales contra niños como delitos graves e independientes; establecer en el derecho penal una edad por debajo de la cual el niño sea considerado incapaz de consentir la actividad sexual; adoptar una definición de violación sin distinción de género; y brindar una protección efectiva a todos los niños con discapacidad, cualquiera sea el tipo o el grado de discapacidad.
9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para generalizar la presencia de los niños con discapacidad en el sistema de educación formal, y sobre sus resultados. Faciliten información sobre los principales logros relativos a los derechos del niño que se han obtenido con la Política Nacional para las Personas con Discapacidad y el Plan de Aplicación para el Período 2009-2012. Asimismo, indiquen al Comité si desde 2012 se ha aprobado una nueva política y un nuevo plan, y en particular la manera en que esa política y ese plan abordan los derechos de los niños con discapacidad. Faciliten información sobre la manera en que se combate la discriminación contra los niños con discapacidad.
10. Rogamos informen sobre la situación relativa a la lactancia, en particular sobre la tasa de lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y las medidas adoptadas para concienciar sobre la lactancia y los riesgos de los sucedáneos de la leche materna.
11. Sírvanse proporcionar información sobre los principales avances logrados en la salud de los adolescentes como resultado de la Política Nacional en pro de la Juventud para el Período 2011-2015 y de la Política Nacional de Salud para el Período 2012-2017, concretamente respecto del suicidio, el uso indebido de sustancias psicotrópicas, el embarazo en la adolescencia, las infecciones de transmisión sexual y la discriminación contra las niñas embarazadas. Faciliten información sobre los resultados del examen del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura sobre la incorporación de la educación sexual en los planes de estudio de la enseñanza secundaria e indiquen si el tema se incluirá en el nuevo plan de estudios de la enseñanza primaria. Asimismo, infórmese sobre las medidas adoptadas o previstas para despenalizar el aborto de las adolescentes.
12. Teniendo presente la vulnerabilidad de Samoa a los desastres naturales, se ruega que proporcionen información sobre la manera en que se tienen en cuenta y se resuelven las cuestiones de protección infantil en el Plan Nacional de Respuesta a los

Desastres para el Período 2011-2015 y en el Plan de Acción Nacional de Gestión de los Riesgos de Desastres de Samoa para el Período 2011-2016.

13. Sírvanse proporcionar al Comité información adicional sobre el Programa de Subsidios a la Matrícula Escolar, y explicar, en particular, en qué medida propiciará la enseñanza primaria gratuita y universal, así como sobre las medidas adoptadas para su sostenibilidad mediante el presupuesto nacional y el calendario de aplicación de esas medidas. Faciliten además información sobre las medidas adoptadas para promover la atención y el aprendizaje de los niños menores de 3 años. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas o previstas para mejorar el acceso a la enseñanza secundaria y disminuir las tasas de repetición y abandono.

14. Se ruega que proporcionen información adicional sobre las medidas no jurídicas adoptadas para combatir y prevenir la explotación comercial de niños por sus padres, mejorar la atención y la protección de estos niños y facilitar su acceso a oportunidades de educación. Asimismo, informen si se ha establecido una estrategia para eliminar las peores formas de trabajo infantil e indiquen la manera en que se están aplicando las leyes relativas al trabajo infantil. Incluyan información sobre la creación de un mecanismo de denuncia específico para los niños que responda a sus necesidades, a fin de recibir, controlar e investigar eficazmente las denuncias de casos de explotación infantil.

15. En relación con el sistema de justicia juvenil y la Ley de Jóvenes Infractores de 2007, sírvanse indicar al Comité si el Estado parte tiene la intención de elevar la edad mínima de responsabilidad penal. Proporcionen información detallada sobre las disposiciones de la Ley de Establecimientos Penitenciarios y Correccionales de 2013 relativas a la asignación de jóvenes reclusos a trabajos penitenciarios y a las características del mecanismo de denuncias en el sistema penitenciario, en particular su independencia y confidencialidad. Además, aclaren qué medidas ha adoptado o previsto el Estado parte, como la definición de un plan de acción, un calendario y la asignación de recursos, para abordar esferas que no se contemplaron en la Ley de Jóvenes Infractores.

Parte II

En esta sección el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos, como el proyecto de ley para el cuidado y protección de la infancia (2013), las leyes por las que se regula el trabajo infantil (véase CRC/C/WSM/2-4, párr. 8.5) y las leyes relativas a los delitos sexuales contra menores (véase CRC/C/WSM/2-4, párr. 8.15);

b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales, en particular el establecimiento en 2013 de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos de Samoa, y en especial su capacidad para recibir e investigar denuncias de vulneraciones de los derechos del niño de una manera adaptada a las necesidades de los niños;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los sectores sociales, como la salud, la educación, los servicios sociales y el derecho y la justicia, indicando la cuantía total asignada y el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto interno bruto del país y su asignación geográfica.

2. Rogamos proporcionen datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre:

a) El número de casos de maltrato de niños detectados por el Sector de la Legislación y la Justicia y el Sector Comunitario, y el número de investigaciones, enjuiciamientos, sentencias dictadas y las sanciones aplicadas;

b) El número de delitos de incesto y de delitos sexuales contra niños menores de 18 años, y el número de investigaciones emprendidas, enjuiciamientos realizados y sentencias dictadas, así como las sanciones aplicadas;

c) El número de casos de castigos corporales en entornos educativos y el número de investigaciones, enjuiciamientos, sentencias dictadas y las sanciones aplicadas (véase CRC/C/WSM/2-4, párr. 4.18).

3. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y localización geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar. Indiquen las cifras correspondientes a los tres últimos años de niños:

- a) Separados de sus padres;
- c) Internados en instituciones;
- d) Acogidos en familias de guarda;
- e) Adoptados en el país o en el extranjero.

4. Se ruega que proporcionen datos desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, con referencia a los últimos tres años, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con sus familias;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

5. Sírvanse presentar datos desglosados, entre otros criterios, por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, con referencia a los últimos tres años, sobre:

a) Las tasas de escolarización y finalización de la enseñanza, en porcentaje, en los grupos de edad correspondientes a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;

b) El número y el porcentaje de abandonos y repeticiones;

c) El número de alumnos por maestro.

6. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

7. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
